



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

“2014. Año de los Tratados de Teoloyucan”



GOBIERNO QUE TRABAJA Y LOGRA  
**enGRANDE**

Toluca de Lerdo, México,  
a 29 de Septiembre de 2014.  
CJ/DLYPOGG/2221/2014.

**MAESTRA  
PATRICIA BENÍTEZ CARDOSO  
TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN  
DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA  
PRESENTE**

En atención a su oficio CJ/UIPPE/668/2014, me dirijo a usted atentamente, a efecto de dar respuesta a la solicitud de información registrada con el folio 00085/CJEE/IP/2014, por la cual se solicita lo siguiente:

**“SOLICITO COPIA SIMPLE Y EN MEDIO DIGITAL LOS ANTECEDENTES HISTÓRICOS, JUSTIFICACIÓN Y TODOS AQUELLOS ARGUMENTOS Y DOCUMENTOS QUE HAYAN PROPICIADO LA DETERMINACIÓN PARA LA DELIMITACIÓN TERRITORIAL DE TOLUCA Y TEMOAYA, MEDIANTE EL DECRETO NO. 232, PUBLICADO EN FECHA 15 DE ABRIL DE 1978 EN LA “GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO”.**

Derivado de lo anterior, remito a usted original de la “Gaceta de Gobierno” No. 45, sección tercera, de fecha 15 de abril de 1978, en la cual, se publicó el Decreto 232 por el que la H. “XLI VI” Legislatura del Estado de México, estableció los límites intermunicipales entre Toluca y Temoaya, en la zona en que se ubica la “Presa Antonio Alzate”.

Así mismo, le comento que los Departamentos de la “Gaceta de Gobierno” y de Límites territoriales, adscritos a esta Dirección de Legalización de mi responsabilidad, no localizaron mayor información al respecto, por lo que respetuosamente, se propone ponderar que la solicitud de información, sea dirigida a la Legislatura del Estado, por ser la instancia pública encargada de generar dicha información.

Sin otro particular, le reitero mi consideración y respeto.

**A T E N T A M E N T E**




**LIC. AARÓN NAVAS ALVAREZ  
DIRECTOR DE LEGALIZACIÓN Y DEL PERIÓDICO OFICIAL  
“GACETA DEL GOBIERNO”**

C. José Gabriel Velázquez Cruz, Jefe del Departamento de Límites. Turno Interno: 1584/14.  
Archivo.  
JGVCRmo\*

CONSEJERÍA JURÍDICA  
DIRECCIÓN DE LEGALIZACIÓN Y DEL PERIÓDICO OFICIAL  
“GACETA DEL GOBIERNO”